



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
LIMITADA

CEDAW/C/1996/L.1/Add.8  
29 de enero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
15º período de sesiones  
15 de enero a 2 de febrero de 1996

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE SU 15º PERÍODO  
DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hanna Beate SCHÖPP-SCHILLING (Alemania)

Adición

IV. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

B. Examen de los informes

3. Segundo informe periódico

Bélgica

1. El Comité examinó el segundo informe periódico de Bélgica (CEDAW/C/BEL/2) en sus sesiones 300ª y 301ª, celebradas el 26 de enero de 1996 (véanse CEDAW/C/SR.300 y 301).

2. El informe fue presentado por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas y por un representante del Gobierno Federal y sendos representantes de las comunidades flamenca y francesa, quienes destacaron que el informe que se examinaba, presentado en 1992, estaba hasta cierto punto obsoleto ya que la reforma constitucional de 1994 había establecido un sistema federal por el que se otorgaba a las comunidades y a las regiones la misma categoría que a la autoridad federal.

3. Se comunicó al Comité que las reservas formuladas en relación con el artículo 7 y el artículo 15 de la Convención se retirarían, en vista de que se había aprobado una nueva ley por la que se permitía a la mujer el ejercicio de los poderes reales, y que las modificaciones que se habían introducido en la Constitución habían invalidado la reserva relacionada con el derecho matrimonial. Se retirarían esas reservas a la vez que se estaban revisando las reservas formuladas a todos los instrumentos de derechos humanos, de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena.

4. La igualdad era una prioridad para la autoridad federal, las comunidades y las regiones. Se tomaban en serio los compromisos contraídos a nivel internacional y europeo en relación con la promoción de los derechos humanos de la mujer. Con ese fin, se habían establecido varios puestos de alto nivel, incluido el de Ministro Federal para la Igualdad, quien también era Ministro del Empleo y el Trabajo, y el de Ministro para la igualdad en el Gobierno Flamenco. Entre las cuestiones de interés prioritario contaban la erradicación de la violencia contra la mujer, la discriminación en materia de empleo, la reducida participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones a nivel gubernamental, la salud de la mujer, las actitudes que perpetuaban la discriminación basada en el sexo y los estereotipos en los medios de difusión.

5. Se había adoptado numerosas medidas positivas en pro de la mujer. Para aumentar la participación de ésta en la vida pública, en 1994 se había aprobado una ley que estipulaba que el número de candidatos del mismo sexo no debía exceder de las dos terceras partes en ninguna lista electoral. Como resultado de ello, la proporción de mujeres había aumentado del 10% al 12% en las elecciones comunales y el número de mujeres había aumentado de 6 a 8 (32%) en las elecciones para el Parlamento Europeo.

6. Para combatir la violencia contra la mujer, el Gobierno había aprobado una nueva ley sobre violación, en cuya definición se incluían la violación en el matrimonio y las relaciones homosexuales. Se habían adoptado una serie de medidas para evitar la victimización secundaria, entre ellas la creación de un conjunto de instrucciones y recomendaciones para atender a las víctimas de agresión sexual que se utilizaría en las estaciones de policía y una campaña en la comunidad médica para establecer certificados médicos confidenciales para las víctimas. En 1995 se había aprobado una ley de importancia trascendental sobre la trata de seres humanos en la que se incluían disposiciones relacionadas con actos cometidos fuera del territorio.

7. Se informó de que la interrupción voluntaria del embarazo se había legalizado en determinadas circunstancias, previa solicitud por escrito presentada por la mujer, y con asesoramiento obligatorio.

8. Los representantes afirmaron que la mujer tenía acceso al crédito y a los préstamos y que podía participar en todos los aspectos de la vida cultural.

#### Observaciones finales del Comité

##### Introducción

9. El Comité acogió con satisfacción la presentación detallada y exhaustiva de Bélgica, que reflejaba la importancia que el país atribuía a la Convención.

El Comité tomó nota asimismo de la información actualizada presentada en el informe verbal, que complementaba el informe escrito, abordaba las cuestiones planteadas por los expertos, y ayudaba al Comité a reconocer plenamente la importancia de los esfuerzos que se habían hecho recientemente para aplicar la Convención.

10. El Comité tomó nota de los esfuerzos del Gobierno Federal y las comunidades francesa y flamenca por compartir plenamente la riqueza y la diversidad de sus experiencias en materia de promoción de la igualdad de la mujer en sus comunidades respectivas, al enviar a representantes de las tres comunidades a presentar el informe.

#### Aspectos positivos

11. El Comité acogió con reconocimiento la intención de Bélgica de retirar sus reservas respecto de la sección b) del artículo 7 en relación con las funciones reales, y del artículo 15 en relación con los bienes propios de la mujer casada de las zonas rurales.

12. El Comité acogió favorablemente la amplia representación del Consejo para la Emancipación, cuyos integrantes procedían de diversos sectores, tales como organizaciones no gubernamentales, organizaciones de jóvenes y otros miembros de la sociedad.

13. El Comité encomió la orientación multicultural de los programas gubernamentales sobre la mujer en que se respetaban las identidades culturales en el marco general de un sistema federal.

14. El Comité expresó su satisfacción por la aclaración que hizo el Gobierno de la definición de violación en la que se incluía la violación en el matrimonio, y por su campaña para combatir la violencia contra la mujer mediante la movilización de los medios de difusión con esos fines. También expresó su reconocimiento al Gobierno por los subsidios que aportaba a los refugios para víctimas de la violencia y a los programas de capacitación encaminados a sensibilizar a los organismos encargados de hacer cumplir las leyes en relación con la violencia contra la mujer.

15. El Comité tomó nota asimismo de la aprobación de una ley de importancia trascendental contra la trata de personas, la prostitución y la pornografía, de aplicación extraterritorial, que constituyó una medida decisiva del Gobierno de Bélgica para hacer frente a la cuestión de la explotación sexual de la mujer.

16. El Comité acogió con agrado los esfuerzos del Gobierno por adoptar medidas de acción afirmativa para promover el acceso de la mujer a puestos de alto nivel en el sector público, y para nombrar candidatas a ocupar puestos en los órganos consultivos gubernamentales.

17. El Comité tomó nota con interés y satisfacción del número cada vez mayor de mujeres que participaban en política a nivel local.

18. El Comité tomó nota con beneplácito de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo y de la observancia de la confidencialidad al prestar asesoramiento a las mujeres que podían optar o no por ese

procedimiento, y acogió con agrado la información de que no se había producido un aumento en el número de solicitudes de interrupciones voluntarias del embarazo.

#### Principales motivos de preocupación

19. A la vez que encomió los esfuerzos del Gobierno por promover la igualdad de la mujer, el Comité reconoció que la presencia de la mujer en la vida pública y política, en cargos públicos de alto nivel, en el servicio diplomático, en las fuerzas armadas, en los partidos políticos y en los sindicatos era relativamente reducida.

20. El Comité también tomó nota de la persistente diferencia salarial y de la segregación en el lugar de trabajo entre hombres y mujeres, y de las tasas de desempleo más elevadas entre las mujeres, lo que daba lugar al fenómeno de feminización de la pobreza.

21. El Comité observó que la compleja estructura de los mecanismos nacionales para la mujer en los planos federal y local podían presentar problemas de aplicación y coordinación.

22. En el informe escrito no había datos estadísticos ni se analizaban los artículos, lo que a todas luces no reflejaba la riqueza de la presentación verbal.

23. El Comité expresó interés y preocupación en relación con los esfuerzos realizados por atender las necesidades de los grupos minoritarios, tales como las mujeres migratorias.

24. También preocupaba a los miembros del Comité la cuestión de la discriminación de la mujer en materia de seguridad social y tributación.

#### Sugerencias y recomendaciones

25. El Comité recomienda que los mecanismos nacionales para la mujer y otros mecanismos encaminados a fomentar la igualdad examinen la posibilidad de establecer un sistema de supervisión para garantizar una coordinación eficaz y evitar discrepancias entre las regiones.

26. El Comité sugiere que se presenten más datos estadísticos y un análisis de los artículos de la Convención, en lugar de una presentación de jure. Se deben suministrar datos adecuados sobre la mujer de las zonas rurales, sobre la utilización del tiempo de la mujer en el hogar, sobre los hogares que tienen a una mujer por cabeza de familia y sobre las actitudes hacia las mujeres de las minorías de las comunidades africana y del Magreb.

27. Se deben adoptar medidas para hacer frente a la discriminación oculta en materia de seguridad social y tributación entre diferentes grupos de mujeres.

28. Para abordar la cuestión de la diferencia salarial, debe estudiarse la posibilidad de efectuar una reevaluación y reclasificación de los puestos de trabajo.

29. El Comité sugiere que el Gobierno promueva el interés en la participación de la mujer en deportes competitivos y en reportajes en los medios de información sobre esos eventos.

30. En el próximo informe deben presentarse programas y proyectos que atiendan a las necesidades de las mujeres migratorias y otras mujeres vulnerables.

31. El Comité recomienda que en el próximo informe se presenten más datos concretos sobre los efectos de las políticas gubernamentales de acción afirmativa y sobre los obstáculos encontrados durante su aplicación.

32. El Comité también recomienda que se sigan de cerca las consecuencias de la aplicación de la ley contra la trata de personas.

-----